



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES,  
AGRICOLAS Y PECUARIAS**

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIOS DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

DÍA 31 DE MARZO DE 2023

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

DÍA 10 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11:00 HRS.

**FECHA ESTIMADA DEL FALLO:**

DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 11:00 HRS.

**FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO**

DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO

El Subcomité Revisor de Bases de INIFAP el día 27 de marzo de 2023, en su cuarta Sesión Ordinaria; revisó y aprobó el proyecto de convocatoria relativa Al "SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CNRG"

**ÍNDICE**

**PUNTO CARÁTULA**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

PRESENTACIÓN  
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

**I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

1. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE
2. MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN Y SU CARÁCTER
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
4. IDIOMAS
5. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
  - 1.1. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 1.2. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE
  - 1.3. CONFIDENCIALIDAD
  - 1.4. SUPERVISIÓN
  - 1.5. CONDICIONES DE PAGO
  - 1.6. CADENAS PRODUCTIVAS
  - 1.7. CONFLICTO DE INTERÉS
  - 1.8. REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET
2. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS
3. PRECIO MÁXIMO
4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
5. CANTIDAD A CONTRATAR
6. MODELO DE CONTRATO

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO
  - 1.1. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
  - 1.2. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
  - 1.3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
  - 1.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
  - 1.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
  - 1.6. NOTIFICACIÓN DEL FALLO
  - 1.7. FIRMA DE LOS CONTRATOS
2. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
4. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE
5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
7. DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS
8. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

**IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2. PROPUESTA TÉCNICA
3. PROPUESTA ECONÓMICA
4. CONDICIONES DE PRECIOS
  - 4.1. PRECIOS FIJOS
5. DE LAS VERIFICACIONES

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN
- 2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
- 2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.**

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LA PROPOSICIÓN
- 1.1. PROPUESTA TÉCNICA
- 1.2. PROPUESTA ECONÓMICA
- 1.3. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- 1.4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- 1.5. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- 1.6. MANIFESTACIÓN MIPYME
- 1.7. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 1.8. ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- 1.9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- 1.10. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR
- 1.11. ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
- 1.12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF).
- 1.13. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN
- 1.14. CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO.

**VII. INCONFORMIDADES**

**VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

1. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN
2. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

**IX. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

1. INVITACIÓN DESIERTA
2. PARTIDA DESIERTA

**X. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES**

**XI. CONTROVERSIAS**

**XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.**

**XIV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**XV. RELACIONES LABORALES**

**XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES**

1. GARANTÍAS
- 1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS
2. CONDICIONES DE PAGO
- 2.1. ANTICIPOS
- 2.2. DEL PAGO
- 2.3. PAGOS PROGRESIVOS
3. PENAS CONVENCIONALES
4. DEDUCCIONES AL PAGO
5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS
6. SANCIONES
7. SOLICITUD DE PRÓRROGAS
8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS
9. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

11. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
12. REGISTRO DE DERECHOS
13. IMPUESTOS
14. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**ANEXOS**

- I. TÉCNICO
- II. PROPUESTA ECONÓMICA
- III. CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA
- IV. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
- V. FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
- VI. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- VII. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- VIII. MANIFESTACIÓN DE MIPYME
- IX. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- X. ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- XI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- XII. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN
- XIII. RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ARTICULO 32-D DEL CFF)
- XIV. DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
- XV. AFILIACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN
- XVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- XVII. MODELO DE CONTRATO
- XVIII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**“SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG”**

***PRESENTACIÓN***

EL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS (CNRG), UBICADO EN AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN - LAGOS DE MORENO C.P. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO., CON FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 1º FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, Y CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO “COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, 28, FRACCIÓN I, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 37, 43, FRACCIONES I, II, III, IV, V, 45 FRACCIONES I A LA XXII, 46, 48 FRACCIÓN II, 49, 50 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 FRACCIONES I, II, III PÁRRAFO 6, 54 BIS, 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 1, 28 FRACCIONES I, II, III, 29 FRACCIONES I A IX, 30 PÁRRAFOS 1, 2 y 3, 31 PÁRRAFOS 1, 2, 3 y 4, 35 PÁRRAFOS 1, 2, 3 y 4, FRACCIONES I Y II, 39 FRACCIONES I INCISO A, B, C, D, E, F, G, H, INCISOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, III INCISO A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, IV, V, VI INCISOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, VII y VIII INCISOS A, B, C, D, E, F, 46 FRACCIÓN II, 47, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A Y B, VI, VII, VIII INCISOS A, B, C, D, E, 50, 51, 54, 55, 57, 77, 84, 86 PÁRRAFO 1 Y 2, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, PÁRRAFO TERCERO Y QUINTO, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 102 FRACCIONES I INCISOS A, B, C, II INCISOS A Y B, 103 FRACCIONES I INCISO A, B, C, D, II, III, IV Y DEMÁS RELATIVOS A SU REGLAMENTO; NUMERAL 14 FRACCIONES I, II PÁRRAFOS 3 Y 4, DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS**

**1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, ADICIONALMENTE A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 2 DE SU REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- 1.1. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** HECHO O ACTO IMPREVISIBLE O INEVITABLE GENERADO POR LA NATURALEZA O POR EL HOMBRE, QUE IMPIDE A UNA DE LAS PARTES EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PARTE AFECTADA. DEJARÁN DE SER FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, AQUELLAS QUE SE PRODUZCAN DELIBERADAMENTE POR EL AFECTADO O ÉSTE HAYA CONTRIBUIDO PARA QUE SE PRODUZCAN.
- 1.2. CONVOCATORIA:** EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.
- 1.3. CONTRATO:** INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRE EL INIFAP Y EL LICITANTE GANADOR, POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN O TRANSFIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, ATRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 1.4. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN:** ES UN TÉRMINO EN GENERAL QUE REPRESENTA EL TIPO DE AUTENTICACIÓN QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE COMPRANET, A LOS ARCHIVOS GENERADOS POR DICHO SISTEMA, LOS CUALES CONTIENEN EL RESUMEN DE LOS PARÁMETROS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICALENVELOPESUMMARY.PDF) Y/O LA PROPUESTA ECONÓMICA (PRICEENVELOPESUMMARY.PDF), OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTOS ARCHIVOS TENGAN LA EXTENSIÓN .P7M; CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ LA PROPOSICIÓN FIRMADA PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 1.5. LICITANTE GANADOR:** LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE ATENDIO AL LLAMADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, RESULTE(N) CON ALGUNA ADJUDICACIÓN, PARTIDA DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.
- 1.6. SOBRE:** EL SOBRE ELECTRÓNICO QUE SE REMITÉ A TRAVÉS DE COMPRANET, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- 1.7. TESTIGOS SOCIALES:** SON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTAN CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES, EL CUAL ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

PÚBLICA Y DISPONIBLE A TRAVÉS DE COMPRANET. QUE A SOLICITUD DEL INIFAP, POR INICIATIVA PROPIA, O A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ EN LAS CONTRATACIONES QUE LLEVE A CABO EL INIFAP, EMITIENDO AL TÉRMINO DE SU PARTICIPACIÓN UN TESTIMONIO PÚBLICO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

**1.8. TESTIMONIOS:** DOCUMENTO PÚBLICO, QUE EMITIRÁ EL TESTIGO SOCIAL AL FINAL DE SU PARTICIPACIÓN Y QUE CONTENDRÁ LAS OBSERVACIONES Y, EN SU CASO, RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA MISMA.

**2. ACRÓNIMOS:**

**2.1 CLABE:** CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA

**2.2 CIR:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

**2.3. CENID:** CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

**2.4 DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**2.5 IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**2.6 INIFAP:** INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.

**2.7 IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**2.8 LAASSP:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**2.9 LFPA:** LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**2.10 LFT:** LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**2.11 OIC:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE LA AVENIDA PROGRESO, NÚMERO 5, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04010, CIUDAD DE MÉXICO

**2.12 POBALINES:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INIFAP

**2.13 RLAASSP:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**2.14 SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**2.15 SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONVOCATORIA

## **I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

### **1 DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL INIFAP **CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**, A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE ÁREA CONTRATANTE: **DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS GENÉRICOS**.

### **2 MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER**

**EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ELECTRÓNICO**, POR LO QUE LOS LICITANTES ÚNICAMENTE DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET". LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, Y SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, DE LA LAASSP.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SOLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, **ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE NACIONAL**, POR LO QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES CON NACIONALIDAD MEXICANA.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL SISTEMA COMPRANET ASIGNÓ PARA LA MISMA EL NÚMERO **No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** EL CUAL EN LO SUCESIVO SE PODRÁ USAR COMO REFERENCIA A ÉSTE PROCEDIMIENTO PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ **ABIERTO**, Y SE PAGARÁ CON RECURSOS PROPIOS 2023.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÁREA REQUERENTE MANIFIESTA QUE TIENE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **33902 “PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS”** PARA CONTRATAR EL SERVICIO QUE SE ESTÁ LICITANDO, POR LO QUE SERÁN LAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL SE EJERZA CONFORME A LAS FECHAS DE PAGO PROGRAMADAS.

**4 IDIOMA(S)**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN **IDIOMA ESPAÑOL**, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS QUE INCLUYA COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

**5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

PARA LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARÁN CON HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CNRG”**, A TRAVÉS DE UNA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DE ACUERDO A LAS FECHAS, LUGARES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS I Y II**, LOS CUALES ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS Y, EN SU CASO, DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS **ANEXOS I Y II**.

PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL INIFAP REQUIERE QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CONVOCAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XV "RELACIONES LABORALES" DE ESTE DOCUMENTO. ASÍ COMO CON LAS OBLIGACIONES DE HACER Y PERMITIR, ESTIPULADAS EN DICHO NUMERAL Y RELACIONADOS CON LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL LICITANTE CON SUS TRABAJADORES.

**LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN UNA PARTIDA**, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE CON TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE LOS VOLÚMENES SOLICITADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS I Y II** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERÁN TENER ACTIVIDADES ECONÓMICAS, O EN SU CASO, EL OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**1.1. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2023 Y CONCLUIRÁ EL 16 DE OCTUBRE DE 2023**, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SUSCRIBA EL LICITANTE GANADOR Y LA CONVOCANTE, SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE SE PRESTE EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO CONTRATADO Y LAS PARTES CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

EL LICITANTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **ANEXOS I Y II** DE ESTA CONVOCATORIA, LOS CUALES CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, LAS FECHAS Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ DE PRESTARSE DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**1.2. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ **ABIERTA**, NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LAASSP, EL INIFAP, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ INCREMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DEL SERVICIO, EL MONTO DEL CONTRATO O AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SE PACTARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL LICITANTE GANADOR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LA CANTIDAD O MONTOS DE LOS MENCIONADOS CONVENIOS.

**1.3. CONFIDENCIALIDAD.**

EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETE A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL INIFAP PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASIMISMO, NO REVELARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO O CON POSTERIORIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN QUE UTILICE Y/O SEA PROPIEDAD DEL INIFAP RELACIONADA CON EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE EL INIFAP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCTENTE POR LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, EL INIFAP TENDRÁ DERECHO DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A DEJAR A SALVO Y EN PAZ AL INIFAP DE CUALQUIER CONTROVERSA Y EN SU CASO, CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR REVELAR, DIVULGAR, COMPARTIR, CEDER, TRASPASAR, VENDER O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE, CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LE PROPORCIONE EL INIFAP, EN TÉRMINOS DE **LA NORMATIVIDAD ANTES CITADA** Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**1.4. SUPERVISIÓN**

EL ADMINISTRADOR DESIGNADO, SERÁ EL RESPONSABLE DE OBSERVAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE OTORGAR EL VISTO BUENO A LA FACTURA.

**1.5. CONDICIONES DE PAGO**

EL INIFAP PAGARÁ EN LA CUENTA DEL PROVEEDOR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE DEBERÁ DE ENVIARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, DEL RLAASSP, EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENVIADA(S) POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INIFAP A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ADMINISTRADOR EL CONTRATO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP.

LA FACTURA DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, CON R.F.C. **INI960412HUA**, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PROGRESO NÚMERO 5, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04010, CIUDAD DE MÉXICO, Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ AL DESCRITO EN LOS CONTRATOS.

**1.6. CADENAS PRODUCTIVAS**

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS, TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ULTIMO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LAASSP, POR LO QUE EL INIFAP ACEPTA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

PARA EFECTOS INFORMATIVOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS, DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO XV.

**1.7 CONFLICTO DE INTERÉS**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE PUDIERA REPRESENTAR UN CONFLICTO DE INTERÉS. O EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP, DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA.

LAS PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DE DICHO PROTOCOLO, PODRÁN FORMULAR POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO:

- INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES;
- DIRECTOR GENERAL, GERENTE GENERAL, O EQUIVALENTES;
- REPRESENTANTES LEGALES, Y
- PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.”

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTARSE POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

**1.8 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET.**

SE EXHORTA A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A QUE SE



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

REGISTREN EN EL “REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES” EN COMPRANET.

LOS LICITANTES QUE CUENTEN CON SU NÚMERO DE REGISTRO, DEBERÁN PROPORCIONARLO A LA CONVOCANTE PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN.

## **2 AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE CONFORMA DE **UNA PARTIDA**, LA CUAL SE DETALLA EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICARÁ LA PARTIDA AL LICITANTE QUE OFERTE LAS MEJORES CONDICIONES Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **3 PRECIO MÁXIMO**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO SE ESTABLECE UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, POR NO CONTEMPLARSE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

## **4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL ÁREA REQUERENTE **NO** SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

## **5 CANTIDAD A CONTRATAR**

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ CERRADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS I** Y **II** DE ESTA CONVOCATORIA, Y LO QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCA EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA MISMA.

## **6 MODELO DE CONTRATO**

PARA EFECTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO XVII “MODELO DE CONTRATO”**, EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A LAS CUALES SE SUJETARÁN LAS PARTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONTRATACIÓN, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE EL CONTRATO QUE SE FIRME Y LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO DISPUESTO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN A LA CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO DE REQUERIRSE, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), DEL INIFAP, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO ADJUDICADO QUE RESULTEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

EL INIFAP ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

**1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO**

**1.1. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA SIN COSTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX/](http://www.compranet.gob.mx), O EN LAS OFICINAS AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN - LAGOS DE MORENO C.P. 47600

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO Y/O EN LA PÁGINA DEL INIFAP [HTTP://WWW.INIFAP.GOB.MX](http://www.inifap.gob.mx) POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA PODER PARTICIPAR EN EL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx).

**1.2. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO** SE REQUIERE REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INIFAP.

**1.3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP; Y 77, SEXTO PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO, **NO** SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE LOS LICITANTES REALIZARON VISITA FÍSICA A LAS INSTALACIONES DEL INIFAP, PARA EFECTOS DE PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

**1.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO, 35 FRACCIONES II Y III, Y 47, DE LA LAASSP; ASÍ COMO 48, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II, VIII, EXCEPTO EL INCISO D), Y IX Y 50, DE SU REGLAMENTO.

ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DEL INIFAP, UBICADA EN AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN - LAGOS DE MORENO C.P. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR LA SALA, POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A OBSERVADOR SOCIAL ALGUNO, NI A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LA INVITACIÓN. ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.4.1** EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.
- 1.4.2** SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI EXISTEN PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 1.4.3** SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- 1.4.4** EL SERVIDOR PÚBLICO DEL INIFAP QUE PRESIDEN EL ACTO, SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- 1.4.5** SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS, QUE LOS LICITANTES OFERTAN PARA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPAN, Y SE PLASMARÁN EN EL ACTA DEL EVENTO.
- 1.4.6** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LO CUAL DEBERÁ DE SER ACEPTADO POR EL LICITANTE, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.
- 1.4.7** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, JUNTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL ACTO, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADOS 1.1, Y 1.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 1.4.8** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.
- ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCESO.
- 1.4.9** TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DE LA CONVOCANTE PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y DICTAMEN.
- 1.4.10** FIRMA DEL ACTA.

POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, EL CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE SI FUERE LA MISMA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS TÉCNICO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL FALLO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**1.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET**

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**; PARA TAL EFECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LAASSP Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO OBSERVAR LO DISPUESTO EN DICHO ACUERDO PARA EFECTOS DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ NECESARIO MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA MISMA EN LA PÁGINA DE COMPRANET, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX/](http://www.compranet.gob.mx/). Y HABER ENVIADO SU CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA TERA JUNTA DE ACLARACIONES.

**INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR COMPRANET:**

1.5.1. PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.

SE HACE LA MENCIÓN DE QUE COMPRANET RECOMIENDA QUE EL TAMAÑO DE CADA ARCHIVO A CARGAR SEA DE HASTA 25 MB, SIN EMBARGO, EL SISTEMA ACEPTA ARCHIVOS DE MÁXIMO 100 MB.

1.5.2. LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DEBERÁN ENVIARSE EN ALGUNO DE LOS FORMATOS SIGUIENTES: **MICROSOFT WORD Y EXCEL PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, PDF** Y ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO: **JPG O GIF**, ÉSTOS PODRÁN CARGARSE AL SISTEMA EN CARPETAS COMPRIMIDAS TIPO: **ZIP O RAR**.

1.5.3. PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NÚMERO DE INVITACIÓN, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1.5.4. ADICIONALMENTE, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SFP, CONFORME A LA DISPOSICIÓN 14 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES "ELECTRÓNICO" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, PARA EFECTOS DE LA FIRMA DE LA PROPOSICIÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EL RESUMEN DE LOS PARÁMETROS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (TECHNICALENVELOPESUMMARY.PDF) Y/O ECONÓMICA (PRICEENVELOPESUMMARY.PDF) QUE LE GENERARÁ COMPRANET EN FORMATO PDF, CABE ACLARAR QUE DICHOS NOMBRES SON LOS QUE COMPRANET ASIGNA PREDETERMINADAMENTE A LOS MISMOS, PERO LOS LICITANTES PODRÁN GUARDARLOS CON CUALQUIER NOMBRE, SE RECOMIENDA "PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA" Y "PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA".

PARA EFECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE QUE LA PROPOSICIÓN SE ENVIÓ FIRMADA, CADA UNO DE LOS ARCHIVOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ FIRMARSE UTILIZANDO EL MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS CON EL QUE CUENTA COMPRANET Y CARGARSE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTOS ARCHIVOS TENGAN LA EXTENSIÓN ".P7M". POR LO TANTO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS NO FIRMADAS CUANDO NO SE INCLUYAN LOS DOS ARCHIVOS ANTES DESCRITOS CON LA CITADA EXTENSIÓN ".P7M".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE LA CONVOCANTE HAYA SOLICITADO O NO LA FIRMA DE UNO O MÁS ANEXOS, EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO QUE PARA LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE EN EL APARTADO 1.5.2 DE ESTE PUNTO, ESTABLECE EL TIPO DE ARCHIVO ESPERADO PARA LOS MISMOS, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE SI SE ANEXAN ARCHIVOS FIRMADOS (EXTENSIÓN .P7M)

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES SIN HABER SIDO REQUERIDOS DE ESA MANERA, EN EL CASO DE QUE ÉSTOS NO SE PUEDAN ABRIR SERÁ MOTIVO PARA QUE LA CONVOCANTE **DESECHE LA PROPOSICIÓN**.

- 1.5.5. EL LICITANTE PODRÁ **ENVIAR HASTA UN MINUTO ANTES** DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA O LAS MODIFICACIONES A LAS MISMAS (SI YA SE HABÍA ENVIADO UNA PROPOSICIÓN, PERO SE MODIFICA ALGUNA DE LAS PROPUESTA, EL SISTEMA LA TOMA POR NO PRESENTADA A MENOS QUE SE ALCANCE A ENVIAR DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO). UNA VEZ ALCANZADA LA FECHA Y HORA DE INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE NO PODRÁ ENVIAR SU PROPOSICIÓN O MODIFICACIÓN DE LA MISMA, POSTERIORMENTE NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN.

AÚN Y CUANDO EL LICITANTE HAYA INICIADO LA INCORPORACIÓN EN COMPRANET DE ALGUNA PROPUESTA, SI LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN SE CUMPLE DURANTE ESE LAPSO, EL SISTEMA NO LE PERMITIRÁ CONTINUAR Y SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

- 1.5.6. LOS LICITANTES AL MOMENTO DE CAPTURAR SU OFERTA ECONÓMICA EN COMPRANET, DEBERÁN **ÚNICAMENTE** SELECCIONAR AQUELLAS PARTIDAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, DEJANDO SIN SELECCIONAR LAS DEMÁS PARTIDAS; NO SE DEBERÁN CAPTURAR PARTIDAS CON PRECIOS UNITARIOS EN CERO.

LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTA INVITACIÓN PÚBLICA, ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE, CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN DEL RESPONSABLE INFORMÁTICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OFICINAS CENTRALES DEL INIFAP.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE COMPRANET.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; PARA TAL EFECTO LA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, NUMERAL 30 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA SFP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA QUE OBRE EN SU PODER.

**1.6. NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

EL FALLO SE EMITIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37, Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI EXCEPTO EL PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP.

EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LAASSP, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **12 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INIFAP, UBICADA EN AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN - LAGOS DE MORENO C.P. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

LA FECHA PARA ESTE ACTO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PROGRAMADA INICIALMENTE PARA EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR EL RECINTO Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.6.1. EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.
- 1.6.2. SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES.
- 1.6.3. SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA DEL ACTA DE FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 1.6.4. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO; EL ACTA Y EL FALLO SERÁN FIRMADOS POR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN.
- 1.6.5. FIRMA DE ACTA.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES, SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

**1.7. FIRMA DEL CONTRATO**

LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL FALLO, EN SU CASO, EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALE EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO APLICABLE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP EN CASO DE QUE NO SE FIRME EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO POR CUADRUPLICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INIFAP DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (POR UN FEDERATARIO PÚBLICO) PARA SU COTEJO Y EN COPIA SIMPLE Y LEGIBLE:**

- ✓ CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- ✓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SUS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON ESTA ENTIDAD NINGUNA RELACIÓN LABORAL Y QUE ÚNICAMENTE SU REPRESENTADA SERÁ LA OBLIGADA PARA AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS Y/O CONTRATOS QUE CELEBREN CON SUS EMPLEADOS (EN ELECTRÓNICO, EN PDF Y FIRMADOS POR TODAS SUS PARTES), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XV "RELACIONES LABORALES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  
EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 4 Y NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE LOS CONTRATOS SEAN FIRMADOS POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES, EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- ✓ COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL QUE SE REALIZARÁN LOS DEPÓSITOS DE PAGO, EN DICHO ESTADO DE CUENTA SE DEBE APRECIAR: NOMBRE DEL BANCO, TITULAR DE LA CUENTA (DEBERÁ CORRESPONDER AL NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE), DOMICILIO, NÚMERO DE LA CUENTA Y LA CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR (CLABE);
- ✓ EN CASO DE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS SUPERE LOS TRESCIENTOS MIL PESOS, EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE -ANEXO 13 "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"-; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL IMSS.
- ✓ EN AMBOS CASOS LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- ✓ IDENTIFICACIÓN FISCAL
- ✓ ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ✓ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, SI EXISTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.
- ✓ EN CASO DE QUE EL CÉDULA TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD FEHACIENTEMENTE EN TÉRMINOS DE LA LAASSP E IDENTIFICARSE CON DOCUMENTO OFICIAL. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUE OTORGADO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN, PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL)
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- ✓ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

**PERSONAS MORALES:**

- ✓ TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS REFORMAS.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- ✓ ESCRITURA PÚBLICA EN QUE LE FUE OTORGADO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).
- ✓ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y, DE MANERA OPCIONAL, LA DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- ✓ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SERÁN CON EL FIN DE EFECTUAR SU COTEJO.**

EN SU CASO, PODRÁN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- ✓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XV, PUNTO 1.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL LICITANTE GANADOR NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN EL QUE SE MENCIONEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE CEDEN DICHOS DERECHOS Y LOS DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE GANADOR Y EL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO AL ORDEN DEL RESULTADO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE DE ORIGEN AL FALLO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES EN LAS QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO MEDIANTE PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO, SE PODRÁ ADJUDICAR AL SEGUNDO LUGAR, DENTRO DEL MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA PUNTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP.

**2. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

**3. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE**

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

**4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTES DE SU PROPOSICIÓN.

**5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.**

LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.3, UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROVISTO EN EL **ANEXO VI "FORMATO DE ACREDITACIÓN"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO ADJUNTAR A SU PROPOSICIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR:

DE LA PERSONA MORAL:

- EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y
- PODER NOTARIAL EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.

DE LA PERSONA FÍSICA:

- EL ACTA DE NACIMIENTO, Y
- EN SU CASO, PODER NOTARIAL OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.

**6. DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS**

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL EVENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP, DEBERÁ RUBRICAR DE CADA PROPOSICIÓN PRESENTADA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA:

- 1.1 PROPUESTA TÉCNICA.
- 1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.
- 1.3 ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

**7. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES**

LAS NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (QUE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO) SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL; ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS ACTOS QUE CONLLEVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, EN LA ENTRADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AV. PROGRESO NÚMERO 5, BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04010 LO ANTERIOR POR UN PERIODO NO MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES;

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL MISMO, SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA ESE EFECTO SEÑALE Y AUTORICE EXPRESAMENTE EL LICITANTE CONFORME AL **ANEXO VI** "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y AL QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SIENDO SUFICIENTE PARA LA CONVOCANTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO SERÁN LEGALMENTE VALIDAS CUANDO EL INIFAP, OBTENGA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN GENERADA AUTOMÁTICAMENTE POR EL CORREO ELECTRÓNICO DE ÉSTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LFPA.

**IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

**1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

PARA EFECTO DE LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN OBSERVAR LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

- 1.1** EL SOBRE ELECTRÓNICO DEBERÁ CONTENER **NECESARIAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS** SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL CONVENIO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTE EN ESTA MODALIDAD, SALVO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO OPCIONALES.
- 1.2** DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL IDIOMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 1.3** DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL LICITANTE, PARA LO CUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SFP.
- 1.4** SE SOLICITA QUE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA SE PRESENTE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL **MISMO ORDEN** QUE SE SEÑALA EN EL NUMERAL VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ EXHIBIRSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- 1.5** CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBERÁN** ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

- 1.6** SE SEÑALA QUE, DE CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA, EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL IV, PUNTO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ **OBLIGATORIO**.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, YA SEA SEPARADA O CONJUNTAMENTE, A CONDICIÓN DE QUE SE INDIQUE PUNTUALMENTE LA CORRELACIÓN QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE CADA REQUISITO SOLICITADO CON LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA CONVOCANTE DE TAL MANERA QUE SE CUMPLA AL CIEN POR CIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE INCLUYEN, DESDE LUEGO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CUANDO ASÍ SE ESTABLEZCA, DEBERÁN CUMPLIRSE POR CADA PERSONA CONSORCIADA.

POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE HAYAN NOMBRADO LOS CONSORCIADOS.

- 1.7** **TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEBEN SER INCLUIDOS INVARIABLEMENTE** DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONSIDERA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

- 1.8** PARA CONSIDERAR TODOS LOS ESCRITOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, DEBERÁN CONTENER INVARIABLEMENTE CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD, LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**.

- 1.9** EL LICITANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, POR LO QUE EL INIFAP NO ASUMIRÁ EN

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

NINGÚN CASO DICHS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE REALICE LA INVITACIÓN O EL RESULTADO DE ÉSTA, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LAASSP.

SE AGRADECERÁ NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA Y/O SUS ANEXOS. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, NI SERÁ **MOTIVO DE DESECHAMIENTO**.

## **2. PROPUESTA TÉCNICA.**

LA PROPUESTA TÉCNICA (SEGÚN SE DESCRIBE EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA), DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 2.1.** DEBERÁ SER CLARA (LEGIBLE EN TODAS SUS PARTES) Y PRECISA, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO QUE PROPONGA, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIN INDICAR COSTO.
- 2.2.** DEBERÁ DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD, QUE EL ÁREA REQUERENTE CONSIDERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN **SU ANEXO I**, LO QUE GARANTIZARÁ AL INIFAP LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE CONTRATE; SEÑALANDO LAS ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN EL APARTADO DE CONSIGNAS DE ESTA CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁ SE INDIQUE "O SIMILAR", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO", "SIN COSTO" Y ASEVERACIONES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS, ASÍ COMO CONSIDERANDO TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN **EL ANEXO I** Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS JUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA RELACIONADOS CON LA MISMA Y LO QUE EN SU CASO SE INDIQUE EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 2.3.** LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCORPORAR LA DECLARACIÓN DE SU APEGO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (**ANEXO I** Y DOCUMENTOS ADJUNTOS AL MISMO) EVITANDO PRESENTAR UNA REPRODUCCIÓN O CONTRA PROPUESTA A ELLOS.
- 2.4.** EN CASO DE SOLICITARSE, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ÉSTOS PODRÁN SER DESCARGADOS DE INTERNET O IMPRESOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SEA CLARA Y LEGIBLE.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- 2.5.** ADICIONALMENTE DEBERÁ PROPORCIONAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LOS SUB NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 2.6.** ADEMÁS, LOS LICITANTES, DEBERÁN ACREDITAR CONTAR CON EL MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL SE ESTABLECE EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.1, SUBRUBRO 2 DE ESTA CONVOCATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

TAMBIÉN LICITANTES, DEBERÁN ACREDITAR CONTAR CON EXPERIENCIA DE **CUANDO MENOS UN AÑO** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL AGREGARÁN A SU PROPUESTA TÉCNICA:

- a) CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTEN DE MANERA EXPRESA LOS AÑOS DE EXPERIENCIA CON LOS QUE CUENTA, LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMA DE UN AÑO.
- b) CUANDO MENOS UN (1) CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA (DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES), QUE HAYA SUSCRITO O TENGA ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y CUYO OBJETO SEA EQUIVALENTE AL DE LOS SERVICIOS AQUÍ LICITADOS, EN CASO DE CONTRATO PLURIANUAL, BASTARÁ CON PRESENTAR UN CONTRATO QUE CUBRA EL PERIODO MANIFESTADO. SOLAMENTE SE ACEPTARÁN CONTRATOS QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO ENTRE EL LICITANTE Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTATAL, MUNICIPAL O ENTRE PARTICULARES, Y CUYOS SERVICIOS SE HAYAN PRESTADO DE MANERA DIRECTA POR EL LICITANTE. LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE **DESECHAMIENTO**.

### **3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- 3.1.** MANIFESTAR LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN COMPRANET PARA LA PRESENTE INVITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECERÁ LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DE COMPRANET.
- 3.2.** EN CASO DE SOLICITARSE UN ESCRITO ADICIONAL COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR EL MISMO EN COMPRANET EN EL APARTADO DE “ANEXOS GENÉRICOS” DE LA SECCIÓN DE CAPTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 3.3.** LA OFERTA DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL.
- 3.4.** SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- 3.5.** LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE EXCLUSIVAMENTE A DOS DECIMALES, CON NÚMERO Y LETRA, DE ACUERDO A LA LEY MONETARIA EN VIGOR, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
- 3.6.** LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCESO Y DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DEL LICITANTE GANADOR.
- 3.7.** CONFORME AL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEÑALAR EN SUS COTIZACIONES QUE:  
  
*“LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN EL CUAL MANIFIESTEN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTIZADO EN MONEDA NACIONAL”.*
- 3.8.** ASIMISMO, LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 3.9.** DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**3.10.** LOS LICITANTES ÚNICAMENTE DEBERÁN SELECCIONAR EN COMPRANET AQUELLAS PARTIDAS EN LAS QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR, SALVO QUE SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CUYO CASO, PARA LOS ARTÍCULOS SIN MARCAR NO SERÁ NECESARIO SEÑALAR SU PRECIO, Y NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA RESPUESTA.

**IMPORTANTE: SI LA PARTIDA O CONCEPTO ESTÁ MARCADO, CUALQUIER VALOR INCLUIDO (0 CERO) SERÁ CONSIDERADO COMO SU PRECIO PARA LA PARTIDA O CONCEPTO, POR LO QUE DEBERÁN TENERLO EN CUENTA A LA HORA DE OFERTAR ECONÓMICAMENTE EN EL SISTEMA COMPRANET.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN LAS OPERACIONES FINALES, SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS POR EL INIFAP DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO.
- b) SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS PREVALECEERÁ EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS.
- c) EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN CORRECCIONES EN PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ACEPTÉ LA(S) CORRECCIÓN(ES), LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 DE ESTE NUMERAL IV, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE LOS VOLÚMENES TOTALES SOLICITADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA PARTIDA OBJETO DE ESTA INVITACIÓN EN LAS QUE PARTICIPEN.

#### **4. CONDICIONES DE PRECIOS.**

LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAGAN SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

LA COTIZACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS O CONDICIONADAS.

**4.1. PRECIOS FIJOS:**

SE ENTIENDE POR PRECIOS FIJOS LOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA VARIACIÓN Y SE MANTIENEN ASÍ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL INIFAP RECONOCERÁ INCREMENTOS O REQUERIRÁ REDUCCIONES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SFP.

**5. DE LAS VERIFICACIONES.**

LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, PARA VERIFICAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LO MANIFESTADO EN SUS PROPOSICIONES, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN ASENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA, PUDIENDO SER ÉSTE UN CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE PERMITA A LA CONVOCANTE ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE LLEVARSE A CABO LA VISITA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES CON AL MENOS UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN, EL DÍA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA VISITA, DEBIENDO LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ATENDER LA VISITA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP.

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS  
CONTRATOS.**

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**

SERÁN CONSIDERADAS ÚNICAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON **TODOS Y CADA UNO** DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SÓLO SERÁN DISCUTIDAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUBRAN CON EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA DEMANDA REQUERIDA EN TÉRMINOS DE LOS **ANEXOS I “TÉCNICO” Y II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE ESTA CONVOCATORIA, Y QUE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO OBLIGATORIOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, PARA EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INIFAP:

- 1.1. UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL MÉTODO **BINARIO**, ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE.
- 1.2. LOS DOCUMENTOS O ESCRITOS REQUERIDOS DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO SERÁN VALORADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE, SIENDO ÉSTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.  
  
LOS REQUISITOS QUE SERÁN EVALUADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE SON LOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADOS 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
- 1.3. COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE LOS LICITANTES PRESENTEN EN SUS PROPOSICIONES, CONTENGAN A PLENITUD LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS.
- 1.4. CONSTATARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO DE LOS BIENES NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN CORRESPONDAN CABALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO INDICADO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.5. VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CORROBORANDO QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR EL INIFAP.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- 1.6.** VERIFICARÁ QUE GARANTICEN Y SATISFAGAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 1.7.** VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE CON ANTERIORIDAD HUBIEREN SIDO CONTRAÍDOS POR EL LICITANTE PARTICIPANTE CON EL INIFAP Y/O ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN FEDERAL O ESTATAL.
- 1.8.** ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CON LOS PRECIOS, CONDICIONES OFERTADAS Y EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA, MISMO QUE PERMITIRÁ COMPARAR ÉSTAS DE MANERA EQUITATIVA Y A SU VEZ, SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA DETERMINAR EL GANADOR Y EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN LAS OPERACIONES FINALES, SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS O DE CÁLCULO, EL INIFAP, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CORRECCIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEJARÁ CONSTANCIA EN DICHO CUADRO, EN EL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE. EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN CORRECCIONES EN PRECIOS UNITARIOS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP, SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE JUNTO CON SU PROPOSICIÓN LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN EL CASO DE QUE SUBSISTA EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE CADA PARTIDA EN CUESTIÓN O EN SU

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CASO LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS AL LICITANTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INIFAP EN EL ACTO DE FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR, RESULTANDO ASÍ SOLVENTE.

## **2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS SE REALIZARÁ TOMANDO EN CUENTA LA METODOLOGÍA BINARIA.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INIFAP.

### **1.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

SE ANALIZARÁ CON DETALLE LA OFERTA ECONÓMICA RESPECTO A LA CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN, EXACTITUD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CON ELLO SE DICTAMINARÁ SI ESTA ES SOLVENTE DE MODO GENERAL Y SIEMPRE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA, EL PRECIO UNITARIO.

## **3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

SE DESECHARÁ(N) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) DEL(LOS) LICITANTE(S) EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN QUE INCURRA(N) EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 3.1** LA NO PRESENTACIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA INVITACIÓN O LOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 3.2** SI LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA.
- 3.3** CUANDO NO SE AGREGUE A LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ESTA CONVOCANTE TENDRÁ POR ACREDITADA LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE MÍNIMA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SOLICITADA PARA TAL EFECTO EN ESTA CONVOCATORIA.
- 3.4** CUANDO EL LICITANTE NO SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PLAZO Y LUGAR DE LOS MISMOS.
- 3.5** SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE CARECE DE LA CAPACIDAD SOLVENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD REQUERIDA, LO ANTERIOR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 3.6** CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CANTIDAD.
- 3.7** CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTE PRECIOS ESCALONADOS O CONDICIONADOS.
- 3.8** CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE MANIFIESTE EN COMPRANET, AÚN Y CUANDO SE ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE LA CONTENGA.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- 3.9** CUANDO EL LICITANTE NO ACEPTA LA(S) CORRECCIÓN(ES) QUE LA CONVOCANTE REALICE RESPECTO A SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL V, PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 3.10** CUANDO SE SOLICITE LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** Y ÉSTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SOLO EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LAASSP Y EL RLAASSP O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 3.11** CUANDO LA PROPOSICIÓN NO ESTÉ DEBIDAMENTE FIRMADA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 3.12** SI EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O INCONGRUENCIA ENTRE LOS RESULTADOS DE LA VISITA QUE EN SU CASO SE REALICE A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE Y SU OFERTA, O EN SU CASO, CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (NO APLICA)
- 3.13** CUANDO UN MISMO LICITANTE PRESENTE DOS O MÁS PROPUESTAS O PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA YA SEA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA UNA MISMA PARTIDA.
- 3.14** CUANDO PRESENTE DOCUMENTOS ALTERADOS O SE DETERMINE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ALGUNA MANIFESTACIÓN ES FALSA.
- 3.15** POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS APLICABLES, O POR RAZONES ESPECIFICADAS EN ESTA CONVOCATORIA, AUN CUANDO NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN ESTE NUMERAL Y/O SUS ANEXOS.
- 3.16** SI SE COMPRUEBA QUE TIENE(N) ACUERDO CON OTRO(S) LICITANTE(S) PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- 3.17** SI SE ENCUENTRA ALGÚN ELEMENTO QUE INDIQUE QUE EL LICITANTE TUVO ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN, QUE LO PUEDA PONER EN VENTAJA SOBRE LOS OTROS LICITANTES, AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE SEA EL ÚNICO PARTICIPANTE.
- 3.18** CUANDO SE DEMUESTRE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- 3.19** SI EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, MANIFIESTA SU INTERÉS O ENVÍA SU PROPOSICIÓN EN

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

FECHA U HORA POSTERIOR A LA SEÑALADA EN EL NUMERAL IV, PUNTO 2, APARTADOS 2.1 Y 2.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 3.20** SI NO ENVÍAN LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN LA PROPOSICIÓN EN LOS FORMATOS, PROGRAMAS Y/O VERSIONES ESPECIFICADAS Y AUTORIZADAS EN ESTA CONVOCATORIA O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS FORMATOS EN QUE SE REMITEN, SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN EL RESPONSABLE INFORMÁTICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL INIFAP.
- 3.21** SI AL ABRIR LOS ARCHIVOS DE LOS LICITANTES, UNO O MÁS DE LOS MISMOS, CONTIENEN VIRUS INFORMÁTICO SEGÚN LA REVISIÓN QUE SE HAGA DE ELLOS CON LOS SISTEMAS DE ANTIVIRUS DISPONIBLES EN EL INIFAP Y ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL INIFAP.
- 3.22** CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Y 7, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 3.23** ENCONTRARSE INHABILITADO POR PARTE DE LA SFP EN LOS TÉRMINOS DE LA LAASSP.
- 3.24** SI SE COMPRUEBA QUE SE LE HUBIEREN RESCINDIDO MÁS DE UN CONTRATO CON ALGUNA ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE 02 (DOS) AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- 3.25** POR NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y DE LO SEÑALADO AL RESPECTO EN LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
- 3.26** CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICADAS EN EL CUERPO DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, DETERMINADA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD A LA MATERIA DE QUE SE TRATE.
- 3.27** POR NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA SEGUNDA Y QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/28.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2019, DEBIENDO OBTENER LA OPINIÓN CORRESPONDIENTES, LA CUAL DEBERÁN CONSULTAR EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS" DE LA PÁGINA DE INTERNET [WWW.IMSS.GOB.MX](http://WWW.IMSS.GOB.MX)



SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**3.28** CUANDO NO PRESENTE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLETA.

LAS PROPOSICIONES QUE POR CUALQUIER MOTIVO OMITAN ALGÚN REQUISITO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LO INDICADO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, O NO SATISFAGAN A CABALIDAD LOS MISMOS, SERÁN DESECHADAS DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO EL MOTIVO POR EL QUE SE DESECHA.

**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.**

LA PROPOSICIÓN QUE PREPAREN LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN DEBERÁ DE CONTEMPLAR CADA UNO DE LOS PUNTOS Y DOCUMENTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA; EN SU CASO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS COMO OPCIONALES:

**1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR **OBLIGATORIAMENTE** DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y DATOS:

**1.1. PROPUESTA TÉCNICA**

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CUMPLIENDO E INDICANDO CLARAMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 2, ASÍ COMO CON EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTA INVITACIÓN, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN QUE LE SEA ADJUDICADO,

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 1, APARTADO 1.1 Y **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

**1.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ MANIFESTAR A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN COMPRANET PARA LA PRESENTE INVITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA ADJUDICACIÓN, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECE LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DE COMPRANET.

SE DEBERÁ ADJUNTAR EN COMPRANET EN EL APARTADO DE “ANEXOS GENÉRICOS” DE LA SECCIÓN DE CAPTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, UN ESCRITO (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

- a) RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR PARTIDA, DESGLOSANDO EL I.V.A. Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO APLICABLE AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTIZADO EN MONEDA NACIONAL.
- c) QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SON EN PESOS MEXICANOS, FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN, SIN ESCALONACIÓN.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR E INDICAR CLARAMENTE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 3 Y **ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE ESTA CONVOCATORIA.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**1.3. FORMATO DE ACREDITACIÓN.**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
  - a) NOMBRE Y NÚMERO.
  
- 2) DEL LICITANTE:
  - a) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL.
  - b) CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
  - c) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CURP (PERSONAS FÍSICAS).
  - d) DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.
  - e) DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (SI LO TIENE), COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO Y E-MAIL).
  - f) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE.
  - g) RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS, CON SU RFC Y HOMOCLEAVE, Y
  - h) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PERSONAS MORALES).
  
- 3) DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):
  - a) NOMBRE COMPLETO,
  - b) PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO VI** "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR SEGÚN APLIQUEN, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

<b>CONSECUTIVO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
<b>1.3.1</b>	DE LA PERSONA MORAL: <ul style="list-style-type: none"><li>• EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y</li><li>• ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.</li></ul>
<b>1.3.2</b>	DE LA PERSONA FÍSICA: <ul style="list-style-type: none"><li>• EL ACTA DE NACIMIENTO, Y</li><li>• EN SU CASO, ESCRITURA PÚBLICA EN LA CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE</li></ul>

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**

LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON SU PROPOSICIÓN, COPIA DIGITAL LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O LICENCIA DE MANEJO;

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EL DOCUMENTO QUE SE UTILICE PARA EFECTO DE LO SOLICITADO EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.5. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.**

DECLARACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DONDE MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENEN SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO VII** "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD" DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.6. MANIFESTACIÓN MIPYME.**

ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO UNA MIPYME DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CONFORME AL FORMATO ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO VIII** "MANIFESTACIÓN DE MIPYME", O EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR QUE LA EMPRESA ES DEL TIPO DE CLASIFICACIÓN "GRANDE" Y NO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO MIPYME.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.7. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE SUS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO IX “CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA”** DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.8. ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO X “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP” DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL LICITANTE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO XI “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

**1.10. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR.**

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA PODER PARTICIPAR EN EL, LOS LICITANTES DEBERÁN

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
[HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX.](http://www.compranet.gob.mx)

**DOCUMENTACIÓN EXTRA:**

**1.11. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.**

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) PARA ACUSAR DE RECIBIDO POR PARTE DEL INIFAP, SE ANEXA UN FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS NUMERALES ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EN EL SUPUESTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES U OTRA QUE EL LICITANTE ESTIME NECESARIO ADJUNTAR, DEBERÁ RELACIONARLA EN ESTE ESCRITO.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO XII** "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

**1.12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF) Y OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (OBLIGATORIO)**

ESCRITO DE OPINIÓN VIGENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL EN EL **ANEXO XIII** "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROPORCIONA INFORMACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA.

**1.13. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR) PARA ACUSAR DE RECIBIDO POR PARTE DEL INIFAP, SE ANEXA UN FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS NUMERALES ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EN EL SUPUESTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES U OTRA QUE EL PROVEEDOR ESTIME NECESARIO ADJUNTAR, DEBERÁ RELACIONARLA EN ESTE ESCRITO.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO XII** "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR.

**1.14. CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO.**

(FORMATO LIBRE) PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN CONJUNTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, **DEBERÁN FORMALIZAR** UN CONVENIO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA EN SU PROPOSICIÓN Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III, PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

**VII. INCONFORMIDADES.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LAASSP, LOS INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE POR CUALQUIER ACTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PRESENTANDO ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP, UBICADO EN AV. PROGRESO NÚMERO 5, BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04010, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN [WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX).



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET DEBERÁ UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SFP.

**VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

**1. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

SE PODRÁ SUSPENDER LA INVITACIÓN CUANDO LA SFP O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INIFAP ASÍ LO DETERMINEN CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LAASSP.

UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS LICITANTES.

**2. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTO INCLUIDOS EN ÉSTA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A)** POR CASO FORTUITO;
- B)** POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;
- C)** CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS,
- D)** CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INIFAP.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA CONVOCANTE Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**IX. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O ALGUNA PARTIDA EN ESPECÍFICO SE DECLARARÁN DESIERTOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

**1. INVITACIÓN DESIERTA:**

- A) SI NO SE REGISTRA O MANIFIESTA SU INTERÉS CUANDO MENOS UN LICITANTE EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D) EN SU CASO, SI LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA EL INIFAP.
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA INVITACIÓN EN GENERAL.

**2. PARTIDA DESIERTA:**

- A) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA.
- B) SI NO SE CUENTA CON ALGUNA OFERTA PARA LA PARTIDA.
- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PARTIDA.
- D) SI LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LA PARTIDA NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA EL INIFAP.
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA PARTIDA QUE CONFORMA ESTE PROCEDIMIENTO.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**X. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES**

PARA ESTA INVITACIÓN, SE DA POR HECHO QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN OFERTAS SE OBLIGAN A CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUS ANEXOS Y LOS QUE SE DESPRENDAN EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y QUE ÉSTOS HAN SIDO COMPRENDIDOS EN SU TOTALIDAD; EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES NO PODRÁN ARGUMENTAR QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA NO INCLUYERON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL LICITANTE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, FORMULARIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y EN LAS ACTAS DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, YA QUE SI OMITE ALGUNA PARTE DE INFORMACIÓN INDISPENSABLE REQUERIDA O PRESENTA UNA PROPOSICIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, **EL INIFAP DESECHARÁ DICHA PROPOSICIÓN.**

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE DICHA PLATAFORMA.

**XI. CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LAASSP, SU REGLAMENTO VIGENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICITANTE GANADOR RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN SEÑALAR AQUELLA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA QUE DEBA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONSIDERARSE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.**

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LA INVITACIÓN PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA QUE SIN HABER ADQUIRIDO LA CONVOCATORIA MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHS ACTOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. DE LA MISMA MANERA PODRÁN ASISTIR REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

**XIV. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000, EL INIFAP HA ESTABLECIDO SU PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL QUE CONTEMPLA ENTRE OTRAS ACCIONES, INVITAR COMO OBSERVADORES SOCIALES A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE CONVOCA. LOS OBSERVADORES SOCIALES, PARTICIPARÁN, SIN VOTO, EN LOS ACTOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DE FALLO. LAS OPINIONES Y COMENTARIOS QUE LOS OBSERVADORES SOCIALES DESEEN FORMULAR, SE REALIZARÁN UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PODRÁ SER ANTE LA PROPIA ÁREA CONVOCANTE O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP; LAS OPINIONES Y COMENTARIOS, EN SU CASO, DEL OBSERVADOR SOCIAL SERÁN REMITIDAS AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DEL INIFAP PARA SU ANÁLISIS Y ACCIONES CONSECUENTES

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERAS, QUE PARTICIPEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL, EN SU CALIDAD DE INTERESADOS, LICITANTES, INVITADOS, PROVEEDORES, ADJUDICADOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, CONCESIONARIOS O ANÁLOGOS; LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE NACIONALIDAD MEXICANA O

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EXTRANJERAS, QUE EN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS, SOCIOS, ASOCIADOS, REPRESENTANTES, MANDANTES O MANDATARIOS, APODERADOS, COMISIONISTAS, AGENTES, GESTORES, ASESORES, CONSULTORES, SUBCONTRATISTAS, EMPLEADOS O QUE CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER INTERVENGAN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL A NOMBRE, POR CUENTA O EN INTERÉS DE LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS; Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPEN, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN EL DESARROLLO DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY EN CITA; QUE INCURRAN EN LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN SUS ARTÍCULOS 8 Y 9, PODRÁN SER ACREEDORES A ALGUNA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA MISMA LEY, CON MOTIVO DE LO CUAL, LOS LICITANTES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O SUS ETAPAS POSTERIORES ADVIERTAN HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN, PODRÁN PRESENTAR SU DENUNCIA POR ESCRITO QUE CONTENGA LOS HECHOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADVERTIR LA COMISIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR, Y REALIZAR EL SEÑALAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LAS PRESUNTAS INFRACCIONES, EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP (OIC), UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LOS APARTADOS DE “ACRÓNIMOS” E “INCONFORMIDADES” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, MÓDULO 3, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EL TÍTULO QUINTO “DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES”, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LAASSP, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA APLICARÁ LAS SANCIONES QUE PROCEDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO CUAL LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN EN APTITUD DE PRESENTAR SUS DENUNCIAS EN TORNOS LAS PRESUNTAS INFRACCIONES DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE FORMA PRESENCIAL O POR CORREO CONVENCIONAL O EN EL CORREO ELECTRÓNICO [organointerno@inifap.gob.mx](mailto:organointerno@inifap.gob.mx)

#### **XV. RELACIONES LABORALES**

EL PROVEEDOR SERÁ EL PATRÓN Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **EN FAVOR DEL “INIFAP”**. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTIPULADAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN ES OBJETO DE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR A SUS TRABAJADORES, DE MANERA PUNTUAL E ÍNTEGRA, TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES QUE LAS LEYES VIGENTES SEÑALAN, DEBIENDO



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CUMPLIR SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LA TOTALIDAD DE TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO. FUERA DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD LABORAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LAS NORMATIVIDADES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, EL PROVEEDOR NO UTILIZARÁ A PERSONA ALGUNA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL INIFAP.

EL PROVEEDOR **DESLINDA EXPRESAMENTE AL INIFAP**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL QUE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL PROVEEDOR Y SUS TRABAJADORES, Y EN EL CASO DE QUE EL INIFAP TUVIERA QUE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD BAJO CUALQUIER CONCEPTO YA SEA DEL ORDEN LABORAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN SU ORIGEN EN DICHAS RELACIONES LABORALES, DICHAS CANTIDADES PAGADAS LE DEBERÁN SER TOTALMENTE REMBOLSADAS POR EL PROVEEDOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CUANTIFICADOS A LA TASA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CRÉDITOS FISCALES, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LOS REEMBOLSOS QUE LE SEAN EXIGIDOS POR EL INIFAP DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE Y ACORDE A LO ANTERIOR, EL INIFAP PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES A LAS FACTURAS POR PAGAR AL PROVEEDOR.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE "EL INIFAP", DEBIENDO COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PARA DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS AL ORGANISMO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE DEL PAGO DEL TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR ESTE MOTIVO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR AL "INIFAP" DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR TAL SITUACIÓN.

## **XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

PARA EFECTOS DE LOS CONTRATOS QUE SE FIRMAN, ADICIONAL A LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**1. GARANTÍAS.**

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE; ASIMISMO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE PROCEDA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LAASSP; 103 DEL RLAASSP; EL LICITANTE O LOS LICITANTES GANADORES A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBA Y PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA, LA CUAL PODRÁ SER A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- a) CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INIFAP.
- b) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ ENTREGARSE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A.

EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SE PRESTE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN ESTE SENTIDO LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SE REALIZARÁ HASTA QUE EL ÁREA REQUERENTE EMITA LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL TÉRMINO DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI ÉSTE NO LO FUERA, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL INIFAP PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

EN EL CASO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ DE SEÑALAR CLARAMENTE QUE SE EXPIDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y CALIDAD QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE Y DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS Y SUS ANEXOS, NI IMPEDIRÁ QUE EL INIFAP RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DE LOS CONTRATOS O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INIFAP AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE PARA EL RESPECTIVO CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

SERÁ NECESARIA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN LA QUE DÉ SU CONFORMIDAD PARA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y QUE ESTA CAUSE EJECUTORIA.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS POR EL LICITANTE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INIFAP, ÉSTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, PROCEDERÁ A EXTENDER EL FINIQUITO DONDE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS





Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A EFECTO DE QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE INICIO A LOS TRÁMITES DE CANCELACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 98, de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA  
PARAGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

fianza previsto en el artículo 179, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**2. CONDICIONES DE PAGO.**

**2.1. ANTICIPOS.**

NO HABRÁ ANTICIPOS.

**2.2. DEL PAGO.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ES DECIR EN PESOS MEXICANOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ, POR EL MONTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y TERMINADOS, Y UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS REVISE LOS SERVICIOS, FIRME O SELLE LA FACTURA DE CONFORMIDAD, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

ÉL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, Y PRESENTAR LA MISMA DE MANERA IMPRESA (EN ORIGINAL) O ELECTRÓNICA (DEBIENDO ADJUNTAR EL ARCHIVO EN FORMATO XML), JUNTO CON UN ANEXO QUE ESPECIFIQUE LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA MISMA PARA QUE SE LE REALICE EL PAGO DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LE INFORME AL PROVEEDOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO Y QUE POR LO TANTO PUEDE PRESENTAR LA FACTURA.

PARA EFECTO DEL TRÁMITE DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- FACTURA ELECTRÓNICA.

**FACTURAR A:**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y  
PECUARIAS (INIFAP)**

**AV. PROGRESO NUM. 5**



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**COL. BARRIO DE SANTA CATARINA,**

**ALCALDÍA. COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04010**

**RFC: INI-960412-HUA**

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 HORAS, MISMA(S) QUE SE ENCUENTRA(N) UBICADA(S) EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CASO DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS [zepeda.mirian@inifap.gob.mx](mailto:zepeda.mirian@inifap.gob.mx) Y [zelaya.lily@inifap.gob.mx](mailto:zelaya.lily@inifap.gob.mx) O CUALQUIER OTRA QUE LE SEA NOTIFICADA POR ESCRITO POR PARTE DE DICHA ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y NÚMERO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

- EN CASO DE SER ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN AL PAGO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA OPCIÓN SELECCIONADA PARA CUBRIR LA MISMA, DEBERÁ:
  - ✓ REFLEJAR EN SU FACTURA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO.
  - ✓ ANEXAR NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
  - ✓ EN CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN A TRAVÉS DEL FORMATO QUE GENERA EL SISTEMA E5CINCO (HOJA DE AYUDA), DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL RECIBO BANCARIO DE PAGO DE DERECHOS QUE LE ENTREGA LA INSTITUCIÓN BANCARIA O DE LA IMPRESIÓN DEL PAGO REALIZADO EN INTERNET. EL ORIGINAL DEL PAGO SERÁ RESGUARDADO POR DICHA ÁREA RESPONSABLE.
  
- PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS LICITANTES GANADORES, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - ✓ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- ✓ COPIA LEGIBLE DEL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE APRECIE EL NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA O BIEN CARTA DEL BANCO EN EL QUE PRECISE QUE EL LICITANTE ES EL BENEFICIARIO DE LA CUENTA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ÉSTA Y LA CLABE DE 18 DÍGITOS.

ENTREGADA LA FACTURA, EL INIFAP CONTARÁ CON **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** PARA SU REVISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS EL INIFAP DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN EL PAGO IMPUTABLE AL INIFAP, POR LO QUE, EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PRECISAR QUE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NUEVA FACTURA.

LOS ERRORES QUE SE GENEREN EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, TENDRÁN QUE SER ACLARADOS EN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA, DE LO CONTRARIO DEL INIFAP NO RECONOCERÁ LOS ADEUDOS ATRASADOS DESPUÉS DE ESA FECHA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP, EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA EL COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INIFAP.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL INIFAP NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO PRESTADOS POR EL LICITANTE Y EL IMPORTE DE LA FACTURA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DE LOS

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS O PRESTADOS. POR LO QUE LOS REMANENTES DE FACTURACIÓN QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS NO FUERON DEBIDAMENTE PRESTADOS, SERÁN CANCELADOS PARA SU PAGO EN DICHA FACTURA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN Y QUE DEBERÁN DE CONTEMPLARSE COMO NOTA DE CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PAGO.

SE HACE MENCIÓN QUE, PARA EFECTO DE PAGO, LAS FACTURAS QUE SEAN RECIBIDAS LOS DÍAS 25 (VEINTICINCO) AL ÚLTIMO DE CADA MES, SE INICIARÁ EL TRÁMITE DE PAGO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.

DE IGUAL MANERA, SE INVITA AL LICITANTE GANADOR A AFILIARSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, LA CUAL SE TRATA DE UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

LOS BENEFICIOS QUE ESTO OFRECE SON:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, [WWW.NAFIN.COM.MX](http://WWW.NAFIN.COM.MX)
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA MÁS INFORMACIÓN EN EL **ANEXO XV** "AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN".

### **3. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, EL INIFAP APLICARÁN PENAS



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CONVENCIONALES AL PROVEEDOR POR ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SERVICIO.	<b>0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)</b> DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO POR DÍA NATURAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN LA TABLA ANTERIOR, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A ELECCIÓN DEL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE QUE ÉSTAS LE SEAN NOTIFICADAS Y PODRÁ SER MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A., Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE POR CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### **4. DEDUCCIONES AL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EL INIFAP ADVIERTA QUE EXISTA POR PARTE DEL PROVEEDOR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE SUS OBLIGACIONES, DETERMINARÁ EL MONTO AL



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

QUE ASCIENDA LA DEDUCCIÓN AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLA AL PROVEEDOR. LAS DEDUCCIONES AL PAGO SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

**TABLA DE APLICABILIDAD POR DEDUCCIONES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEDUCTIVA</b>
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE.	1 SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL 1% DEL MONTO DEL SERVICIO EFECTUADO ANTES DE IVA

LAS DEDUCCIONES AL PAGO SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL INIFAP TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES.

**5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EL INIFAP, PODRÁ EN TODO MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ADJUDICADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL LICITANTE GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, LA RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LAASSP, 98 Y 99 DEL RLAASSP Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LFPA, APLICADA SUPLETORIAMENTE EN LO QUE CORRESPONDA. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE GANADOR, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A)** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- B)** POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- C)** POR LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INJUSTIFICADA.
- D)** POR NO OTORGAR AL INIFAP LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LAS VISITAS PREVISTAS EN EL NUMERAL IV, PUNTO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E)** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE EL INIFAP.
- F)** POR CEDER LOS DERECHOS DE COBRO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DEL INIFAP.
- G)** POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- H)** CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO RESPECTO DE UNA PARTIDA O CONCEPTO.
- I)** POR NO REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.
- J)** POR SUBCONTRATAR O CEDER LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- K)** POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- L)** CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.
- M)** SI EL PROVEEDOR SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- N)** POR NO DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS AL INIFAP, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DEL INIFAP.
- O)** POR SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ LA SUSPENSIÓN O CESE A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO COMO CAUSA JUSTIFICADA.
- P)** POR NO MANTENER VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI DE MANERA PREVIA A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE RESPECTIVA, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL INIFAP ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, SE CONSIDERARÁ NULO.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PUDIENDO EL INIFAP ADJUDICARLO CONFORME AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA LAASSP.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

## **6. SANCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP, LA SFP INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA CITADA LEY, POR UN PLAZO NO MENOR A 3 (TRES) MESES NI MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

- LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYA ADJUDICADO CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP, ESTO ES, QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN.
- AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP, ES DECIR, QUIENES PROMUEVAN INCONFORMIDAD CON EL PROPÓSITO DE RETRASAR O ENTORPECER LA CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LAS MULTAS A QUE SE HAGA ACREEDOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LAASSP.

## **7. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

EL INIFAP REQUIERE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SEAN PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA Y EXIGIRÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS SEÑALADOS.

SÓLO EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES AL INIFAP, SE CONSIDERARÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, DEJANDO CONSTANCIA QUE ACREDITE EL SUPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y DEMOSTRADA ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

LA PRÓRROGA PODRÁ SER OTORGADA POR UNA SOLA OCASIÓN, RESPECTO DEL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN Y POR EL TIEMPO QUE EL ÁREA CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO A LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A DICHA SOLICITUD.

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO.

EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; PARA QUE PUEDA SER TOMADA EN CUENTA, LA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

PRÓRROGA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITEN LA FACTIBILIDAD DE QUE SE OTORQUE, DIRIGIENDO EL ESCRITO AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONTESTAR AL RESPECTO POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ NOTIFICADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL III, PUNTO 8 "NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

A EFECTOS DE DAR CONTESTACIÓN, LA DIRECCIÓN REGIONAL CORRERÁ TRASLADO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, A EFECTO DE QUE SE MANIFIESTE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, PARA LO CUAL ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES SE PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE QUE OCURRA EL INCIDENTE EL ÚLTIMO DÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON **01 (UN) DÍA HÁBIL** PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE AUTORICE LA PRÓRROGA, EL NUEVO PERIODO AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTARÁ A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

## **8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, PODRÁN CONVENIR DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL(LOS) CONTRATO(S) QUE SE SUSCRIBA(N) SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A)** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B)** CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- C)** CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS Y EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR, LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

ASIMISMO, EL INIFAP REEMBOLSARÁ AL LICITANTE GANADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### **9. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LAASSP, ASÍ COMO LOS NUMERALES 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO EL PROVEEDOR O EL INIFAP PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SFP SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

#### **10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INIFAP A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO Y EN SU CASO DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CONTRATO RESPECTIVO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN SU CASO SE OFERTEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; DEBERÁN PROPORCIONARSE CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO EN SU CASO, CON LAS NORMAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**11. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ÁREA TÉCNICA, PODRÁN REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS O CONTINUAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR SÍ MISMOS O POR CONDUCTO DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DICHA ÁREA DESIGNE, RESPECTO AL SERVICIO CONTRATADO PARA ASEGURARSE DE LA CALIDAD DEL MISMO.

EN CASO DE CONSIDERARSE OPORTUNO, SE DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP PARA QUE PROCEDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DICHAS SUPERVISIONES PODRÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES Y/O EN CAMPO, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA; PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN ASENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA, PUDIENDO SER ÉSTE UN CRITERIO QUE PERMITA AL INIFAP ACREDITAR EN SU CASO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE LLEVARSE A CABO LA VISITA, EL INIFAP NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON AL MENOS 2 DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EL DÍA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA VISITA Y/O LA SUPERVISIÓN, DEBIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATENDER LA VISITA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP CUANDO SEA A SUS INSTALACIONES Y/O CUANDO SEA EN CAMPO.

**12. IMPUESTOS.**

CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ CUBIERTO POR EL INIFAP, TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

**13. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP , LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL “EL LICITANTE GANADOR” DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL INIFAP”, ESPECIFICANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA CUAL SE PRETENDEN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, ASÍ COMO, SI LA CESIÓN ES PARCIAL O TOTAL, DETERMINANDO EN SU CASO EL MONTO Y PERÍODO DE LA MISMA, “EL INIFAP”, UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO, ANALIZARÁ LA SOLICITUD Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE OFICIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR “EL LICITANTE GANADOR”.

“EL LICITANTE GANADOR”, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE SE PRETENDA COBRAR, A EFECTO DE QUE, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA PARA SU COBRO, SE ANEXE A LA MISMA EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL “EL INIFAP”, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CLASIFICADA COMO “CONFIDENCIAL” POR LO QUE “EL LICITANTE GANADOR” NO PODRÁ HACER USO DE LA MISMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**

**DRA. LILY XOCHITL ZELAYA MOLINA**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO TÉCNICO**

**ALCANCES DE LA SUPERVISION**

El INIFAP podrá remover a este personal en caso de incumplimiento en sus funciones y/o suministro o equipamiento solicitado, desde el inicio del contrato y durante de vigencia del mismo, quedando en el entendido que se aplicaran sanciones por Supervisión deficiente.

**MEDICION Y PAGO**

El presente concepto se liquidará tomando como unidad el turno, un Ingeniero por turno de acuerdo con el precio unitario ofertado, incluyendo sábados, sin que existan interrupciones por ningún motivo, conciliado y que cuente con todo el equipamiento solicitado.

El periodo será mínimo 4 meses máximo 6 meses

**REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN**

Profesional titulado con la cedula profesional (Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecatrónico, Civil y/o Arquitecto).

- Contar con 5 años en el ejercicio de la profesión.
- Haber participado 4 años o más en la construcción y/o supervisión de obras civiles o electromecánicas a nivel residente o mayor jerarquía; con experiencia en manejo de personal.
- Tener experiencia de 2 años o más en el manejo de grupos mayores a 5 personas
- Que cuente con la experiencia para decidir sobre aspectos mecánicos, eléctricos o constructivos.
- EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN: AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN LAGOS DE MORENO C.P. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

**ALCANCES**

Por este concepto la empresa de supervisión se obliga a designar como Coordinador de Supervisión a un Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecatrónico, Civil y/o Arquitecto, titulado con experiencia mínima comprobable de cuatro años en trabajos similares, con capacidad de coordinar el trabajo de especialistas de las disciplinas de (áreas de hidráulica, ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica). Deberá conocer y aplicar la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y normas complementarias, así como Especificaciones Generales, Particulares, Manuales de Funcionamiento de los equipos, y demás disposiciones aplicables.

Sera el responsable de coordinar las actividades de Supervisión y será el enlace entre El INIFAP y el ejecutor.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Dispondrá de lo necesario a fin de que esta última cuente en forma oportuna con planos, líneas y niveles, así como todo lo necesario para que se cumpla con el programa del servicio establecido, debiendo prever con toda oportunidad los problemas y dictar las medidas de manera oportuna para la solución de los mismos.

- Vigilar que el "Prestador de Servicios" respete las normas establecidas y aprobadas en la Materia.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Particulares de Supervisión.
- Realizar reporte de actividades diarias, de acuerdo a lo indicado por el INIFAP
- Realizar reportes de fallas
- Realizar reporte de Avance
- Mantenerse permanentemente comunicado con el INIFAP vía, celular o electrónica, informado todas las maniobras que se realizan.
- Verificar el suministro de combustible diésel, así como su consumo y reportarlo diario a la dependencia
- Coordinar y supervisar las actividades del "Prestador de servicios" con la finalidad de ser eficiente los costos de manejo y mantenimientos.
- Deberá apoyar al INIFAP con informes, documentos y demás escritos que fuesen necesarios durante el desarrollo del servicio.

Lo especificado en este apartado es indicativo más no limitativo.

La Entidad podrá remover a este personal en caso de incumplimiento en sus funciones, y/o el suministro o equipamiento solicitado, desde el inicio del contrato y durante de vigencia del mismo, quedando en el entendido que se aplicaran sanciones por trabajos deficientes.

**RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE SUPERVISION**

- Representante y responsable directo ante el INIFAP por parte de la empresa que presenta los servicios de Supervisión por terceros.
- Tener un conocimiento completo de los servicios prestados que se desarrollan de los alcances y de sus objetivos.
- Recibir y transmitir al Ejecutor y a los Supervisores todas las indicaciones que haga el INIFAP o su representante, para hacer que éstas se cumplan.
- Resolver los problemas técnicos que le presente el Ejecutor y el personal de Supervisión, que signifique una modificación de alcances y/o de costo que pueda repercutir en la realización del proyecto, durante la ejecución de los servicios y solicitar por escrito la autorización del Residente del INIFAP.

**FUNCIONES DEL COORDINADOR**

- Coordinar las actividades del personal de supervisión a fin de ejercer la vigilancia, revisión y supervisión de los trabajos en cuanto a costo, tiempo y calidad
- Coordinar la elaboración de reportes y la asistencia a las reuniones de evaluación y coordinación convocadas por el INIFAP.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ALCANCES SUPERVISION DE LOS TRABAJOS**

**SUPERVISOR TIPO “A”**

REQUISITOS DEL PERSONAL DE SUPERVISION

- Profesional titulado (Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Eléctrico, Civil, Arquitecto).
- Contar con 4 años en el ejercicio de la profesión
- Participación por 2 años o más en la supervisión o ejecución de servicios mecánicos.
- Experiencia de 2 años en servicios multidisciplinarios y manejo de personal
- Que cuente con la experiencia para decidir sobre aspectos mecánicos, eléctricos y acabados

**ALCANCES:**

Supervisar el Mantenimiento Preventivo, Correctivo de equipos Electromecánicos, Equipos de Refrigeración y Aires Acondicionados, Sistema Contra Incendios y Detector de Humos, Conexión Paneles Solares, Sistema Hidrosanitario, Mantenimiento y Acabados.

Se requerirán los servicios de:

1 (uno) Jefe de Supervisión “A” de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Eléctrica, Civil y/o Arquitecto

Será el responsable directo de efectuar la inspección, revisión y verificación del Mantenimiento Preventivo, Correctivo con el objeto de cumplir con los lineamientos, objetivos y alcances de los servicios por ejecutar y la elaboración de todos los documentos de apoyo para el manejo, cuantificación de los conceptos de trabajo para efecto de pago de servicios.

Su responsabilidad además de Supervisar y Coordinar será la de aportar soluciones a problemas no previstos en los alcances de contrato.

Deberá contar con celular, equipo de protección personal, uniforme de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, equipo de cómputo tipo escritorio, cámara fotográfica, papelería y de más materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

**SUPERVISOR TIPO “B”**

Profesional titulado (Ingeniero Mecánico, Electricista, Electromecánico).

- Contar con 2 años en el ejercicio de la profesión
- Participación de 1 año o más en la supervisión de Servicio de Mantenimiento obras electromecánicas, hidráulicas y sanitarias
- Experiencia por 1 año o más en obras electromecánicas o civiles como supervisor



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ALCANCES**

Deberá conocer y aplicar la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y normas complementarias, así como las Especificaciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Especificaciones de Instalaciones.

Se requerirán los servicios de:

1 (uno) Supervisor de Ingeniería Mecánica Electricista o Electromecánica.

Deberá contar con equipo de protección, uniforme de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, papelería y de más materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

**RESPONSABILIDADES**

Verificar que los trabajos que se supervisan, se lleven a cabo conforme a normas, reglamentos y especificaciones establecidos en los términos de referencia y/o hayan sido autorizados por la Entidad.

**FUNCIONES**

- Conocer y aplicar las normas y además disposiciones aplicables.
- Revisar que la ejecución del manejo y mantenimiento cubra los alcances establecidos en los términos de referencia de los servicios.
- Revisar que los criterios de manejo utilizados en la elaboración del catálogo de conceptos cumplan con los manuales de funcionamiento y términos de referencia de los servicios, mecánicos, eléctricos e instalaciones y demás disposiciones aplicables.
- Revisar los procedimientos propuestos mediante el uso y funcionamiento de los equipos adecuados para brindar la seguridad en la ejecución de los servicios.
- Informar por escrito al superior inmediato, de problemas detectados y su posible solución, así como las medidas adoptadas para corrección.
- Revisar continuamente el catálogo de conceptos, el programa de mantenimientos, las especificaciones generales y particulares, las guías mecánicas, los manuales de funcionamiento y los estudios realizados.
- Recabar las modificaciones autorizadas
- Revisar los reportes generados por sus auxiliares y entregarlos a su inmediato superior
- Informar a su inmediato superior los avances de las actividades, los problemas detectados y las medidas que se tomaron para su corrección.
- Programar y verificar mediante pruebas, las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de cualquier otra índole, informado a su inmediato superior el resultado de dichas pruebas.
- Dar seguimiento a las correcciones de anomalía detectada como la fecha que se solucionó.
- Vigilar que la Prestadora de Servicios del manejo respete las normas establecidas en el reglamento de seguridad e Higiene en el trabajo y sus instructivos, las disposiciones que fije sobre dicha materia, coadyuvando a la prevención de accidentes. EL INIFAP
- Dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones particulares de Supervisión
- Integrar la información de los diferentes especialistas de supervisión con el objeto de elaborar los reportes semanales y mensuales y los requeridos por el Programa, así como los ejecutivos que le sean solicitados.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- Supervisar el trabajo de los especialistas de supervisión asistiendo técnica y administrativamente sus actividades desarrolladas. Asimismo, supervisará la adecuada elaboración de las estimaciones de los trabajos generados por el Ejecutor y por la Propia Supervisión.
- Implementar las medidas, acciones y políticas que considere convenientes en materia de planeación para que los trabajos sean ejecutados en el tiempo, costo y calidad pactados en el contrato correspondiente.
- Asistir a los representantes del INIFAP en la adopción de soluciones a problemas que se originen en relación a los trabajos, ya sean de índole social, técnicos, administrativos o de cualquier otra índole; así como en adecuaciones al proyecto en proceso, especificaciones o al contrato motivo de la consultoría.
- Supervisar el cumplimiento de las instrucciones giradas por los representantes del INIFAP al “Ejecutor”, así como el uso adecuado de los recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos que se destinen a la ejecución de los trabajos en su totalidad.
- Ser el conducto para hacer llegar a la “Residencia del INIFAP” toda la comunicación que genere la Supervisión y el “Ejecutor”.
- Avalar las verificaciones de actividades realizadas y los comentarios propios de la Supervisión, para los análisis de precios que no están contemplados en el catálogo de conceptos de la Licitación correspondiente, turnándolos a el INIFAP para que realice su revisión y de ser procedente los autorice en forma oficial.
- Asistir a juntas técnicas de avance del servicio que la “Residencia del INIFAP” solicite, tomar las decisiones que sean competencia de la Supervisión en la prestación de los servicios y transmitir las a quien corresponda.
- Tramitar ante el INIFAP o su representante, en los períodos establecidos, las plantillas de personal propuesto para desarrollar los trabajos que están dentro de los alcances de su contrato.
- Implementar y coordinar el personal necesario (técnicamente capacitado) para realizar los servicios contratados por la empresa de Supervisión.
- Revisar y conciliar los pagos de servicio del manejo y mantenimiento, vigilando que estas se entreguen dentro de los plazos indicados en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos enunciativos, pero no limitativos, las funciones a desarrollar durante la Coordinación, Supervisión y manejo de los servicios relacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a su encargo serán las siguientes:

Establecer en forma permanente, oficinas que para el efecto suministre en el sitio, mismas que deberán contar con la capacidad suficiente para alojar al personal, Entregar a la “Residencia del INIFAP” un organigrama con los nombres de los responsables de cada área en la Supervisión, tanto en sitio como en sus oficinas, acompañado al mismo un curriculum de los profesionales, técnicos y demás personal que intervenga.

**ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión deberá llevar a cabo las siguientes actividades; mismas que deberá tomar en cuenta para incluirlas en el catálogo de conceptos ó en donde indiquen las especificaciones particulares.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

A la Supervisión le corresponde ejecutar las actividades referentes a la revisión y actualización del presupuesto, el seguimiento de su ejercicio y la formalización de soporte para efectos de pago a la "Residencia del INIFAP", debiendo respetar la hoja de ruta para tal fin establecida por fotografías si solicita el INIFAP.

En paralelo con la verificación de los programas de ejecución de los servicios dar seguimiento a los de montos de los servicios ejecutados, comparando periódicamente los importes reales contra los considerados originalmente y señalando los motivos de las desviaciones que se presenten y proponiendo las soluciones.

Dar visto bueno y su Aval para el pago parcial de los trabajos según avance.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO II**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y REQUISITAR EN HOJA SEPARADA POR ÁREA)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR MES	MONTO
ÚNICA	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SERVICIO			
	SUPERVISOR TIPO "A"				
	SUPERVISOR TIPO "B"				
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>16% I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL.

**CANTIDAD TOTAL CON LETRA DEL PRECIO UNITARIO.**

1. LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS PROPUESTOS SERÁN FIJOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
2. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DE RESULTAR ADJUDICADO O SEA ASIGNADO.
3. LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO I" ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO III**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

PARTIDA	LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS	DIRECCIÓN	HORARIO DE LA VISITA	ENCARGADO	FIRMA
<b>NO SE OCUPARA PARA ESTA CONVOCATORIA</b>					

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO IV**

**CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto con fundamento el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** convocado por el INIFAP para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:

Razón Social:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS ASI COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** CONVOCADO POR EL INIFAP.

(Lugar y Fecha)  
(Firma)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO V  
“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE  
ACLARACIONES”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHITL ZELAYA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
Presente.**

POR MEDIO DEL PRESENTE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE) Y EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023 “SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CNRG”**. DEL INIFAP, ME PERMITO SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

NO.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO/INCISO	APARTADO/INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				

**AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO VI**

**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

**(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**: QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

1. QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
2. ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN NÚMERO **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** DENOMINADA [REDACTED] A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

DATOS DEL LICITANTE			
<b>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:</b>			
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
DOMICILIO FISCAL			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			





Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL INIFAP PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.**

**DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)**

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:		
NOMBRE DEL NOTARIO:				
NUMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:		
LUGAR:				
NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:		
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:		
NOMBRE DEL NOTARIO:				

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, O DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO QUE ESTOY DE ACUERDO CON TODO LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN NÚMERO **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**.

ASIMISMO, A CRITERIO DEL INIFAP Y PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LFPA, AUTORIZO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, ASÍ COMO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE LLEVEN A CABO EN EL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA EL EFECTO MANIFIESTO EN EL PRESENTE ESCRITO, ASÍ COMO EN EL QUE EN SU MOMENTO SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA, ACEPTO SE CONSIDEREN COMO LEGALMENTE PRACTICADAS, CUANDO EL INIFAP OBTENGA EL ACUSE DE ENVÍO QUE GENERA AUTOMÁTICAMENTE EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL QUE CUENTA ÉSTA ÚLTIMA.

**ATENTAMENTE**

-----

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO VII**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

SE REFIERE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚMERO IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **NOMBRE DE LA EMPRESA** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

**(APLICA SÓLO PARA PERSONAS MORALES)**

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ES ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO UNA EMPRESA NACIONAL Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**(APLICA SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS)**

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SOY ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO VIII**

**“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) NO. **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “*LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*”, DECLARO **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6)\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7)\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTES EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8)\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9)\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10)\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

- (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

13

Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO IX**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

MEDIANTE ESTE ESCRITO, HAGO CONSTAR QUE EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA **FÍSICA O MORAL** DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CNRG”**, DEL INIFAP, HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTENIDO DE SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y ACEPTO PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN CONFORME A ÉSTAS, RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE CON EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHS DOCUMENTOS, LOS CUALES RIGEN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS QUE SURTAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

ASIMISMO, ACEPTO QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INIFAP, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA PROPOSICIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL INIFAP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**ANEXO X**

**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”**

**(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES)**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

YO NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA NOMBRE DE LA EMPRESA MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE EN LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, MANIFESTÓ POR MI CONDUCTO, QUE NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. QUE NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO;
- b. QUE EN EL CAPITAL SOCIAL DE MI REPRESENTADA NO PARTICIPAN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO, Y
- c. PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

DE IGUAL FORMA, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN  
LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO XI**

**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA  
DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
Presente.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

YO **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA** COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE** MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP INTRODUCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A MI REPRESENTADA CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

**ATENTAMENTE**

---

**(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN  
LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO XII**  
**“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA**  
**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**Presente.**

POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS POR EL INIFAP PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023 (NO LLENAR LAS COLUMNAS DE “SI / NO”)**.

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
<b>Documentos que deberá contener la proposición</b>			
1.1	<p><b>Propuesta Técnica.</b></p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA; CUMPLIENDO E INDICANDO CLARAMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 2, ASÍ COMO CON EL <b>ANEXO I</b> DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTA INVITACIÓN, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA</p>		

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p>PRESENTE QUE LE SEA ADJUDICADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 1, APARTADO 1.1 Y <b>ANEXO I</b> DE ESTA CONVOCATORIA Y LO QUE EN SU CASO SE DESPRENDA DE LA JUNTA ACLARATORIA A LA MISMA. (SE SUGIERE UTILIZAR EL FORMATO DEL <b>ANEXO I</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESPECIFICAR LAS FECHAS A LAS QUE SE COMPROMETE).</p>		
1.2.	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ MANIFESTAR A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN COMPRANET PARA LA PRESENTE INVITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA ADJUDICACIÓN, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECE LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DE COMPRANET.</p> <p>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR E INDICAR CLARAMENTE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 3 Y <b>ANEXO II</b> “PROPUESTA ECONÓMICA” DE ESTA CONVOCATORIA.</p>		
<b>DOCUMENTOS QUE SE PODRÁN PRESENTAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA</b>			
1.3	<p><b>FORMATO DE ACREDITACIÓN.</b> CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO</p>		

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p>FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <p><b>1) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a) NOMBRE Y NÚMERO.</b></p> <p><b>2) DEL LICITANTE:</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL.</b> <b>b) CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</b> <b>c) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CURP (PERSONAS FÍSICAS).</b> <b>d) DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.</b> <b>e) DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (SI LO TIENE), COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO Y FAX).</b> <b>f) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE.</b> <b>g) RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS, CON SU RFC Y HOMOCLOVE, Y</b> <b>h) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PERSONAS MORALES).</b></p> <p><b>3) DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>a) NOMBRE COMPLETO,</b></p>		

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p><b>b)</b> PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREZCA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO VI “FORMATO DE ACREDITACIÓN”</b> DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</p>		
1.3.1	<p>DE LA PERSONA MORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y</li> <li>• ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.</li> </ul>		
1.3.2	DE LA PERSONA FÍSICA:		

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>EL ACTA DE NACIMIENTO, Y</li> <li>EN SU CASO, ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORGUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE</li> </ul>		
1.4	<p><b><u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN COPIA SIMPLE Y LEGIBLE</u></b></p> <p>LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON SU PROPOSICIÓN, COPIA DIGITAL LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</p> <p>COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O LICENCIA DE MANEJO; EL DOCUMENTO QUE SE UTILICE PARA EFECTO DE LO SOLICITADO EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE.</p>		
1.5	<p><b><u>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.</u></b> DECLARACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DONDE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LA LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL.</p>		

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO VII</b> "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD" DE ESTA CONVOCATORIA.		
1.6	<b>MANIFESTACIÓN MIPYME.</b> ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> , SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO UNA MIPYME DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CONFORME AL FORMATO ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO <b>ANEXO VIII</b> "MANIFESTACIÓN DE MIPYME", O EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR QUE LA EMPRESA ES DEL TIPO DE CLASIFICACIÓN "GRANDE" Y NO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO MIPYME.		
1.7	<b>ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE SUS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES. PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO IX</b> "CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA" DE ESTA CONVOCATORIA.		

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
1.8	<p><b>ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO X</b> “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP” DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</p>		
1.9	<p><b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> QUE EL LICITANTE POR SÍ MISMOS O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONAFOR, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO XI</b> “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</p>		
1.15	<p>LOS LICITANTES, DEBERÁN ACREDITAR CONTAR CON EXPERIENCIA DE <b>CUANDO MENOS UN AÑO</b> EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO</p>		



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p>DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL AGREGARÁN A SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p><b>c)</b> CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN EL QUE MANIFIESTEN DE MANERA EXPRESA LOS AÑOS DE EXPERIENCIA CON LOS QUE CUENTA, LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMA DE UN AÑO.</p> <p><b>d)</b> CUANDO MENOS UN (1) CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA (DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES), QUE HAYA SUSCRITO O TENGA ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y CUYO OBJETO SEA EQUIVALENTE AL DE LOS SERVICIOS AQUÍ LICITADOS, EN CASO DE CONTRATO PLURIANUAL, BASTARÁ CON PRESENTAR UN CONTRATO QUE CUBRA EL PERIODO MANIFESTADO. SOLAMENTE SE ACEPTARÁN CONTRATOS QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO ENTRE EL LICITANTE Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTATAL, MUNICIPAL O ENTRE PARTICULARES, Y CUYOS SERVICIOS SE HAYAN PRESTADO DE MANERA DIRECTA POR EL LICITANTE. LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE <b>DESECHAMIENTO</b>.</p>		
1.10	CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR		
1.11	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)		
1.12	<b><u>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).</u></b> ESCRITO DE OPINIÓN VIGENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD		

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p>FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL EN EL <b>ANEXO XIII</b> "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROPORCIONA INFORMACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA.</p> <p>OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA SEGUNDA Y QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/28.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, LA CUAL DEBERÁN CONSULTAR EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS" DE LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a></p>		
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>			
1.13	<p><b>ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.</b> ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) PARA ACUSAR DE RECIBIDO POR PARTE DEL INIFAP, SE ANEXA UN FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS NUMERALES ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EN EL SUPUESTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES U OTRA QUE EL LICITANTE</p>		



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SI	NO
	<p>ESTIME NECESARIO ADJUNTAR, DEBERÁ RELACIONARLA EN ESTE ESCRITO.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>ANEXO XII</b> "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE.</p>		
1.14	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO.		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO XIII**

**“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”**

**(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2019)**  
**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

EN CASO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, TRAMITEN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LO HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.39.

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ÉSTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, PARA QUE ÉSTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO XIV**

**“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023.

**DRA. LILY XOCHILT ZELAYA MOLINA  
DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**

**Presente.**

**PERSONA FÍSICA**

NOMBRE \_\_\_\_\_, CON RFC \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN:  
\_\_\_\_\_, DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE SOY  
DISCAPACITADO Y TENGO MÁS DE SEIS MESES REGISTRADO EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ANTIGÜEDAD QUE COMPRUEBO CON DIGITAL  
DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO.

- AVISO DE ALTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER LEGIBLE).
- CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL BIMESTRE PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**PERSONA MORAL**

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ANTIGÜEDAD QUE COMPRUEBO CON DIGITAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- AVISO DE ALTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER LEGIBLE).
- CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL BIMESTRE PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**ATENTAMENTE**

---

**(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO XV**  
**“AFILIACION DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**

**¿CADENAS PRODUCTIVAS?**

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

**¿AFILIARSE?**

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

**CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
  - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
  - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
  - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
  - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

**CARACTERÍSTICAS DESCUENTO O FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O BIENES PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

**DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,**

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 O AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, MÉXICO, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL**  
**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
  - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
  - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
  - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
  - CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,
  - ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
  - COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

4. **\*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**
  - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
  - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**
  - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
  - DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO**
  - CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE O FM2 (PARA EXTRANJEROS)
  - LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
7. **ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES**
  - FORMATO R-1 O R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
  - EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**
9. **ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**
  - SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA
  - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
  - ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

1. **CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
2. **CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES**
3. **CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

- AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**ANEXO XVI**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN**  
**PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTA** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS)

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

- **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCION (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATIVO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACION DE LA LIBERTAD, EXTRADICION, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACION DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCION, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y POR TANTO LA COMISION DE ACTOS DE CORRUPCION.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCION ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 22 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO; CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA "PERSONA MORAL".

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

ANEXO XVII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **8** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

**9** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó \_\_\_\_\_.

• **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará



SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 **10** Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_, suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18** Colocar RFC, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

I.X **19** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_, suscribe el presente instrumento el C. **20** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **21** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **22** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **23**, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_.



SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “LAASSP”

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **29** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **30**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **31** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona **33** (FISICA O MORAL) **34** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **36** (OBJETO SOCIAL).

II.2 **37** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**Si la categoría es arrendamiento**

**41** Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**42** (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
<b>45</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>46</b> (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>47</b> (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

**(EN CASO DE SER ABIERTO):** (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**48**\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3** (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
<b>52</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>53</b> (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>54</b> (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>55</b> (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Se agregarán tantos se hayan programado			
---	--	--	--

**Si la categoría es arrendamiento**

**56** Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

**57** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará**)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** \_\_\_\_\_, del banco **59** \_\_\_\_\_, **60** \_\_\_\_\_ a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61** El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>63</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>64</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)



SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

Se agregarán tantos se hayan programado	
---	--

**65** Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** COLOCAR FECHA DE INICIO y hasta el **67** COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

##### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68** **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

**(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)**

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el **69** **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

**70** Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

**(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de

**70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71** **(COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72** **(COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**77** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

**78** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

**79** Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

**80** Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el            (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)            del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

#### Para el caso de arrendamiento

**82** “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS





Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LA ASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato,

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

Quando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>12</b> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>13</b> (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>14</b> (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
<b>16</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>17</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>18</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

<b>20</b> (NOMBRE DEL FIRMANTE <u>X</u> )	<b>21</b> (CARGO DEL FIRMANTE <u>X</u> )	<b>22</b> (R.F.C. FIRMANTE X)
--	---	----------------------------------

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<b>35</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>38</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

ANEXO XVIII

“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SÍ

NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que				



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE**  
**MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

	sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONAFOR durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la INIFAP.				
	El desarrollo de la INVITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

**SÍ**

**NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:



Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. IA-08-JAG-008JAG002-N-19-2023**

**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO EN EL CNRG**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, a través de alguna de las siguientes opciones:

En la Dirección de Recursos Genéticos ubicada en AV. BOULEVARD DE LA BIODIVERSIDAD #400 COL. RANCHO LAS CRUCES KM. 7.5 CARR. TEPATITLAN - LAGOS DE MORENO C.P. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- ◆ Al correo electrónico con la dirección: [zelaya.lily@inifap.gob.mx](mailto:zelaya.lily@inifap.gob.mx); [zepeda.mirian@inifap.gob.mx](mailto:zepeda.mirian@inifap.gob.mx).

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**